

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 178-2018

Guatemala, 10 de julio de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de la Paz, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus presupuestos de egresos vigentes, para programar asignaciones para horas extras para personal permanente de las Direcciones de Planificación y Desarrollo Institucional y Recursos Humanos del Ministerio de Finanzas Públicas; así como para complementos al salario de personal permanente y bonificación anual (Bono 14) en la Secretaría de la Paz para el presente ejercicio fiscal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización del gasto y las autoridades de las dependencias involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de



TOR/lir

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 384 de fecha - 5 JUL 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro de los presupuestos de egresos vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría de la Paz, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	TOTAL			<u>399,160</u>	<u>399,160</u>
34	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	335,000	335,000
377	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de la Paz)	11	11	64,160	64,160

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

TOR/lirr



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

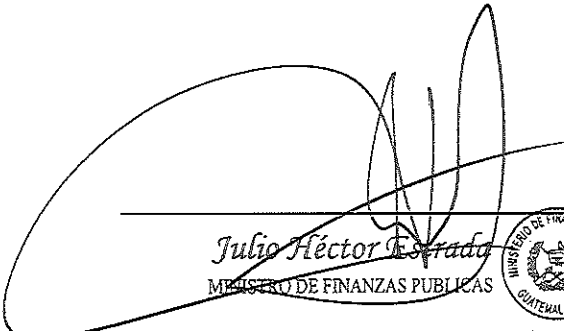
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>399,160</u>	<u>399,160</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>335,000</u>	<u>335,000</u>
Funcionamiento	335,000	335,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>64,160</u>	<u>64,160</u>
Funcionamiento	64,160	64,160

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA QUETZALES (Q399,160)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



TOR/lir


DIRECCION



DICTAMEN NÚMERO: 384

FECHA: 25 JUL 2018

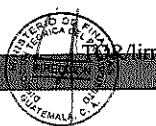
ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y LA SECRETARÍA DE LA PAZ, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q399,160.-----

Oficios números DF-SAFI-DAF-1534-2018 y 224-2018-DF/igc de fechas 25 y 26 de junio de 2018, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría de la Paz. Registros número 2018-51736 y 2018-51741 ambos del 26 de junio del presente año. -----

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración las siguientes gestiones:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Oficio número RRHH-DSAI-0199-2018 del 13 de junio de 2018, solicita a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, el monto de Q300,000, como previsión de servicios extraordinarios del personal permanente de dicha dirección, asimismo por medio de Oficio RRHH-DSAI-0206-2018 del 20 de junio de 2018, solicita el trámite para acreditar tales recursos, adjuntando el comprobante de la modificación presupuestaria.
2. Así mismo, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de este Ministerio, por medio de Oficio número DPDI-OF-425-2018 del 01 de junio de 2018 solicita a la Dirección de Asuntos Administrativos gestionar la modificación presupuestaria por el monto de Q35,000 para asignar recursos a horas extras para personal permanente, por lo que la Dirección de Asuntos Administrativos por medio de Oficio número DAA-SAF-487-2018 del 21 de junio de 2018 solicita a la Dirección Financiera dar trámite al comprobante de modificación presupuestaria.
3. Derivado de lo anterior y atendiendo las solicitudes de las Direcciones de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-1534-2018 de fecha 25 de junio de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto total de Q335,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir los compromisos señalados.
4. Por su parte la Secretaría de la Paz por medio de Oficio número 224-2018/DF/igc de fecha 26 de junio de 2018 solicita a este Ministerio de Finanzas Públicas autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q64,160, con el objetivo de programar recursos para complemento personal al salario del personal permanente así como bonificación anual (Bono 14) para personal de dicha Secretaría.



ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de la Paz de conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 números 34 y 377, proponen acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes de la siguiente forma:
 - a. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita la cantidad de Q335,000 como previsión para servicios extraordinarios del personal permanente que en el caso de la Dirección de Recursos Humanos se debe a los procesos de convocatorias internas y externas, revisión de contratos, realización de acuerdos y resoluciones para contratos del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, realizar matrices para certificación ISO 9001, actualización de expedientes digitales en el sistema informático de administración de recursos humanos, proyecciones de recursos financieros, así como cualquier actividad emergente. En el caso de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional se debe a los procesos de modificaciones presupuestarias, asignaciones presupuestarias y egresos de fondos de cooperación externa, elaboración de conciliaciones bancarias de los proyectos a cargo del Ministerio, elaboración de información que requieren el Congreso de la República de Guatemala, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), Direcciones de Recursos Humanos y Crédito Público, actualización los registros de inventarios, expedientes de pago y servicio de limpieza de oficinas y cafetería.
 - b. La Secretaría de la Paz solicita Q64,160 para programar recursos para complementos al salario del personal permanente y bonificación anual (Bono 14), debido a que dichos gastos presentan déficit en sus saldos.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de la Paz, proponen espacio presupuestario por la cantidad de Q399,160 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de los renglones de gasto 071 Aguinaldo, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 211 Alimentos para personas, 243 Productos de papel o cartón, 291 Útiles de oficina, 292 Útiles de limpieza y productos sanitarios,



tomando en cuenta que no se tiene programado ejecutar dicho monto en el presente ejercicio fiscal.

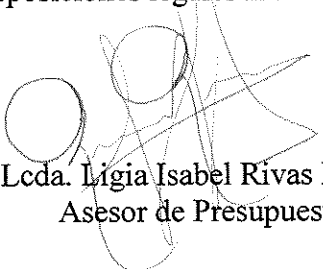
5. La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de la Paz, por medio de las Resoluciones números 28-2018 y 007-2018-SEPAZ-CP de fechas 20 y 26 de junio de 2018 respectivamente, autorizan las reprogramaciones de subproductos por las cantidades de Q335,000 y Q64,160, las cuales no implica modificación de metas físicas, para lo cual adjunta los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 39 y 14.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos, de Planificación y Desarrollo Institucional y Recursos Humanos, todas del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría de la Paz, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos, de Planificación y Desarrollo Institucional y de Recursos Humanos, del Ministerio de Finanzas Públicas, así como de la Secretaría de la Paz quedan responsables en lo que corresponde por:
 - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas;
 - b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
 - c. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de las modificaciones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. Las citadas modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA QUETZALES (Q399,160)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos, de Planificación y Desarrollo Institucional y de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de la Paz, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de las modificaciones solicitadas y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORADO:


Lcda. Ligia Isabel Rivas Ruano
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruiz
Jefe en Funciones del Departamento
de Programación Presupuestaria


Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 10 de julio de 2018

Resolución número: (206) doscientos seis

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y LA SECRETARÍA DE LA PAZ, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q399,160.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de la Paz, mediante Oficios números DF-SAFI-DAF-1534-2018 y 224-2018-DF/igc de fechas 25 y 26 de junio de 2018, solicitan autorización a dos modificaciones presupuestarias por el monto total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA QUETZALES (Q399,160)**, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de programar asignaciones para complemento al salario, horas extras para el personal permanente así como para la bonificación anual (Bono 14); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **384** de fecha **15 JUL 2018**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría de la Paz, por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA QUETZALES (Q399,160)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos, de Planificación y Desarrollo Institucional y de Recursos Humanos, todas dependencias del Ministerio de Finanzas

Públicas, así como de la Secretaría de la Paz, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de las modificaciones solicitadas y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

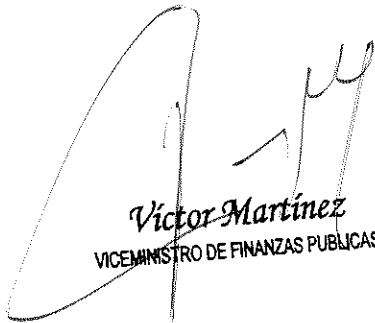
RESUELVE:


I) Autorizar las modificaciones presupuestarias a favor del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría de la Paz, por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA QUETZALES (Q399,160)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos, de Planificación y Desarrollo Institucional y de Recursos Humanos, todas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría de la Paz, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de programar asignaciones para complementos al salario, horas extras para el personal permanente así como para la bonificación anual (Bono 14); **III)** Asimismo, las dependencias involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos,

TOR/lir



egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas involucradas en la presente gestión y de la Secretaría de la Paz, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de dos modificaciones presupuestarias a favor del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría de la Paz, por la cantidad de Q399,160. (folios). -----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	20	6	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	178-2018	10	7
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
34				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-007-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-300,000.00	-300,000.00
11130007-01-00-000-013-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00	-5,000.00
11130007-01-00-000-013-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-20,000.00	-20,000.00
11130007-01-00-000-013-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-7,000.00	-7,000.00
11130007-01-00-000-013-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE	-3,000.00	-3,000.00
TOTAL =>		-335,000.00	-335,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-007-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	300,000.00	300,000.00
11130007-01-00-000-013-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	35,000.00	35,000.00
TOTAL =>		335,000.00	335,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/30-111300072020/3- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE RECURSOS HUMANOS Y DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			20	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	178-2018		10	7	2,018	34
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-335,000.00		335,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-335,000.00		335,000.00	
0000		-335,000.00		335,000.00
TOTAL		-335,000.00		335,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-335,000.00	335,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-335,000.00	335,000.00
TOTAL:		-335,000.00	335,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/30-111300072020/3- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE RECURSOS HUMANOS Y DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			20	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	178-2018		10	7	2,018	34
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-335,000.00	335,000.00	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-335,000.00	335,000.00	
		10201	Asuntos fiscales	-335,000.00	335,000.00
TOTAL:			-335,000.00	335,000.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-335,000.00	335,000.00
TOTAL:	-335,000.00	335,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/30-111300072020/3-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE RECURSOS HUMANOS Y DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			20	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	178-2018		10	7	2,018	34
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/30-111300072020/3-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE RECURSOS HUMANOS Y DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Licda. Virginia Isabel Rivas Ruano
 Asesora de Presupuesto

[Signature]
Lic. Erick Raúl Rojas Ballesteros
 JEFE . DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			26	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	178-2018		10	7	2,018	377
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-27-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-57,360.00	-57,360.00
11130016-65-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-6,800.00	-6,800.00
TOTAL ==>		-64,160.00	-64,160.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-27-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	30,100.00	30,100.00
11130016-27-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	27,260.00	27,260.00
11130016-65-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,800.00	6,800.00
TOTAL ==>		64,160.00	64,160.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	26	6	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	178-2018		10 7 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
377				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>-64,160.00</u>		<u>64,160.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-64,160.00		64,160.00	
0000		-64,160.00		64,160.00
TOTAL		<u>-64,160.00</u>		<u>64,160.00</u>

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-64,160.00	64,160.00
	DESARROLLO HUMANO	-64,160.00	64,160.00
TOTAL:		<u>-64,160.00</u>	<u>64,160.00</u>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	26	6	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	178-2018		10 7 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
377				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-64,160.00	64,160.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-6,800.00	6,800.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-6,800.00	6,800.00
	110900	Protección Social n.c.d	-57,360.00	57,360.00
		110901 Protección social n.c.d	-57,360.00	57,360.00
TOTAL:			-64,160.00	64,160.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
27 - SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ	-57,360.00	57,360.00
65 - PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	-6,800.00	6,800.00
TOTAL:	-64,160.00	64,160.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	26	6	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	178-2018		10 7 2,018
		DIA	MES	AÑO
Nº. DOCUMENTO				
377				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Licda Ligia Isabel Rivas Ruano
Asesor de Presupuesto

[Firma]
Lic. Erick Rogel Ballesteros
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO